



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 499

REF.: Aprueba Aumento  
 Presupuesto Programa "Buen  
 Trato de Niños 2015".-

PUERTO WILLIAMS, 16 SET. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 251, de fecha 11/05/2015, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.
- La Modificación Interna expresada en Memorando N° 237 de fecha 16 de Septiembre 2015

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el aumento en presupuesto programa "Buen Trato de Niños 2015" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de poder cubrir los costos de la totalidad de las actividades a desarrollar, quedando como sigue:

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	\$ 2.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 700.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	215-22-04-012	\$ 200.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	\$ 0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.900.000</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SBC/ISP/smm.

Distribución: 1. DAF; 2. DDC; 3. Control; 4. Sec Mun; 5. Of. Partes

## MEMORANDUM N° 237. -

A : DIRECTOR (S) DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO  
DON SERGIO CONTRERAS MERINO

Por medio del presente, solicito a Ud., la siguiente modificación presupuestaria.

### EGRESO

#### PROGRAMAS SOCIALES

De "EMPLEO DDC"  
PRESTACION DE SERVICIOS 215-21-04-004: \$ 500.000.-

### INGRESO

#### PROGRAMAS SOCIALES

De "BUEN TRATO DE NIÑOS"  
PRESTACION DE SERVICIOS 215-21-04-004: \$ 500.000.-

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO  
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO  
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

SCM  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- DAF  
2.- DDC



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 219

REF.: Aprueba Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2015"

PUERTO WILLIAMS, 24 ABR. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

**DECRETO :**

1. **APRUEBÉSE** el Programa "BUEN TRATO DE NIÑOS 2015", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto entre los niños y niñas en su etapa de infancia, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	1.500.000
Para Personas	215.22.01.001	700.000
Otros Materiales, Repuestos y Premios y Otros	215.22.04.012	200.000
	215.24.01.008	400.000
	<b>Total</b>	<b>2.800.000</b>

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



*[Firma]*  
**ALBERTO VIZCARRA BUSTAMANTE**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



*[Firma]*  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
 ALCALDESA

Distribución: MAP; DDC; Control; SecMun; Of. Partes.

## **"PROGRAMA BUEN TRATO DE NIÑOS 2015"**

### **ANTECEDENTES**

La Identidad, Carácter, Personalidad y Buen trato entre sus pares se crea en la persona desde los primeros años de vida. Es por esto que existe una preocupación del Estado y diversas instituciones no gubernamentales es referencia a este tema.

Logro a beneficio de la Infancia, fue la creación del Sistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo", apoyando a niñas, niños y sus familias, desde la etapa de gestación y durante su paso por sistema escolar, teniendo como fin facilitar el acceso a prestaciones universales y diferenciadas, brindando apoyo en cada etapa del ciclo vital dentro de la infancia.

Dentro de este contexto de realidad nacional es imposible estar ajeno a lo relevante que significa el apoyar a la comunidad en la primera etapa de desarrollo como persona.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida, la sana convivencia, el interactuar y el respeto entre los niños y niñas en su etapa de infancia, a través de iniciativas que promuevan un desarrollo adecuado, tales como asesoría a los padres, recreación y creación de espacios de reunión dedicado a los menores.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Apoyar contratando a profesionales y/o técnicos que signifiquen un aporte directo o indirecto al desarrollo infantil.
- Apoyar la realización de actividades que beneficien directamente a niñas y niños durante su infancia.

### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Niñas y Niños en etapa de Infancia.

### **DESCRIPCIÓN PROGRAMA.**

Este programa consiste en apoyar a las actividades que se encuentran en desarrollo a través de fondos de Mideplan, como una forma de complementar dichas actividades, dando continuidad a iniciativas tendientes a contratar profesionales y/o técnicos que otorguen atención a niñas y niños desde la etapa primaria de desarrollo.

A través del Sistema de Protección a la infancia Chile Crece Contigo se cuenta con Sala de Estimulación, siendo derivados niños y niñas que presenten riesgo y rezago en algún área de desarrollo, sin embargo la comuna no cuenta con profesionales especialistas en esa área, es por esto que el principal objetivo es detectar esa necesidad y conforme los recursos lo permitan, contratar el o los profesionales que se requieran.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Artículo 4º:** "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- a) La educación y la Cultura.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

**Artículo 22.** La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

- a) Asesorar al Alcalde y también, al Concejo en la promoción del Desarrollo Comunitario;
- c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

**PRESUPUESTO**

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	1.500.000
Para Personas	215.22.01.001	700.000
Otros Materiales, Repuestos y	215.22.04.012	200.000
Premios y Otros	215.24.01.008	400.000
	<b>Total</b>	<b>2.800.000</b>



**JEFE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO**  
**DEL PUNTO DESARROLLO COMUNITARIO**